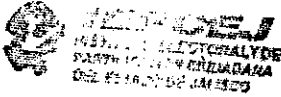


013345



Recibi el presente asunto en dos fojas y como anexo, acuerdo administrativo de fecha 21 de Mayo de 2007 en copia certificada, 07 siete fojas en copia certificada por notario publico del testimonio de autenticidad del instrumento No 24,219.



2009 NOV 10 PM 7 23

ASUTNO: INFORME METODOS DE SELECCIÓN.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE.

LICENCIADO RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ; Y MAESTRO JOSÉ ANTONIO ELVIRA DE LA TORRE, Secretario General del Comité Directivo Estatal, y Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, personería que se acredita con la copia certificada del instrumento público 24,219 pasado ante la fe del Licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, Notario Público número sesenta y siete del Distrito Federal, así como mediante copia certificada del acuerdo por el que este órgano electoral reconoce el carácter referido, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, la finca marcada con el número 1604, de la calle Vidrio, Colonia Moderna de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; comparecemos a

Exponer:

En representación del Instituto Político antes señalado, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 229, punto 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación al método interno de selección de candidatos para participar en el proceso electoral extraordinario para elegir Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, le comunicamos lo siguiente:

I. Determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos para participar en el proceso electoral para la elección de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, determinó que para las elecciones de referencia, se utilizaría el método de designación de candidatos, a efectos de establecer quienes integrarían las planillas de referencia.

II. El señalamiento de los órganos de dirección responsables de la conducción y vigilancia de los procedimientos de selección de candidatos. De conformidad a lo señalado en los artículos 36 bis apartados A, B y C de los Estatutos Generales, 6, 9, 16 y 17 del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional

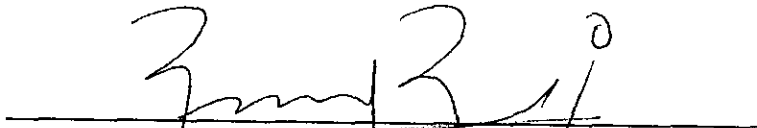
de Elecciones, a través, de las Comisiones Electorales Estatales, Municipales y Distritales, serán los órganos responsables de la conducción, vigilancia, determinación y organización de los procedimientos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

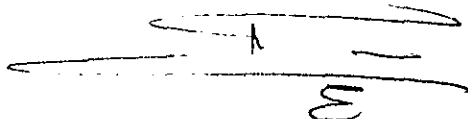
Solicitamos:

Primero. Como ha sido señalado y se acredita con los documentos adjuntos al presente, reconozca la personalidad con la que suscribimos el presente.

Segundo. En términos del artículo 229, punto 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en el Acuerdo adoptado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana al que se ha hecho referencia, se tenga al Partido Acción Nacional, comunicando a esta H. Autoridad Electoral el procedimiento de selección de candidatos a cargos de elección popular mencionados en este documento.



**LICENCIADO RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO.**



**MAESTRO JOSÉ ANTONIO ELVIRA DE LA TORRE.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**